



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 25 de noviembre de 1997

Núm. 270

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



### Excma. Diputación Provincial de León

#### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

##### Demarcación de La Bañeza

Don Miguel Rodríguez Cenador, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de La Bañeza, del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación, el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo referenciados, propiedad del deudor don Secundino Fernández Martínez, con domicilio en La Bañeza, calle Tejadillo, número 19, 4.º.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150, pueden presentarse ofertas que cubran el valor que sirvió de tipo para la subasta, en primera licitación, siendo 568.990 pesetas, el importe mínimo admisible.

Las personas interesadas en su adquisición, podrán presentar sus ofertas en esta oficina de Recaudación, sita en La Bañeza, calle Antonio Bordas, número 20, hasta el día 23 de marzo de 1998.

##### Bienes a enajenar:

Finca número 1.-Urbana.-Local destinado a garaje en la planta sótano del edificio en La Bañeza, tercera transversal a la calle Lepanto, de doscientos cuarenta y siete metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados de superficie construida y de doscientos veintinueve metros con seis decímetros cuadrados de superficie útil. Que linda: Frente, calle de situación; derecha, Benigno García Prada; izquierda, Francisco y Angel González Fernández; fondo, herederos de Lorenzo González, Vicente Fernández y Nicolás Miguélez. Le corresponde una cuota de participación, de veintitrés enteros y sesenta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.371, libro 85, folio 37, finca 9472.

Cargas que han de quedar subsistentes: Anotación de embargo, letra B) a favor de doña Rosario y don Francisco González García, por importe de 17.700.000 pesetas.

Valoración, 7.500.000 pesetas.

Tipo de subasta, en primera licitación, 568.990 pesetas.

Finca número 2.-Urbana. Local comercial en la planta baja del edificio en La Bañeza, tercera transversal a la calle Lepanto, de catorce metros con cuarenta decímetros cuadrados de superficie útil. Que linda: Frente, con portal de acceso a las plantas altas; derecha, Bañezana de Ferralla; izquierda, finca segregada; fondo, herederos de Lorenzo González y Vicente Fernández. Le corresponde una cuota de participación de un entero cuarenta y ocho centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.371, folio 38, finca 9.473.

Cargas que han de quedar subsistentes: Las mismas que se señalan en la finca número 1.

Valoración, 1.080.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 568.990 pesetas.

La Bañeza, 24 de septiembre de 1997.-El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Rodríguez Cenador.

9306

7.000 ptas.

\*\*\*

##### Demarcación de Ponferrada 2.ª

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada segunda del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación, el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo referenciados, propiedad del deudor don Salustiano Díaz Ramón, con NIF 71.486.551, con domicilio en León, calle Santo Toribio de Mogrovejo, número 43.



De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150, pueden presentarse ofertas siendo el importe mínimo admisible el tipo de subasta señalado a continuación para cada una de las fincas.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en Ponferrada, calle Río Urdiales, número 21, 3.ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 23 de marzo de 1998, inclusive.

#### Descripción de los bienes a enajenar:

Finca número 1.

Urbana: Casa en término de Villablino, construida sobre un solar en Villablino, calle del Molinón, sin número, con una superficie de ciento cincuenta y seis metros y veinticuatro centímetros cuadrados. Dicha casa ocupa una extensión de setenta metros sesenta centímetros cuadrados. Consta de sótano, planta baja, una alta y buhardilla. Linda: Frente, calle El Molinón; fondo, calle; izquierda, Salustiano Díaz Ramón y derecha, Salustiano Díaz Ramón. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1436, libro 156 del Ayuntamiento de Villablino, folio 38 y finca número 15.949.

La anterior finca se encuentra gravada con anotación de embargo a favor de BNP España, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, calle Génova, 27, en reclamación de setecientos siete mil cuatrocientas noventa y dos pesetas de principal y trescientas mil pesetas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y otra más que también fue objeto de dicho embargo, descrita en el presente edicto al número II, tramitado en autos de juicio ejecutivo 562/91C seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuarenta y tres de Madrid, carga cuya parte proporcional quedará subsistente sin aplicar a su extinción el precio de remate:

-Banco Nationale de París	503.746 pesetas
Total cargas	503.746 pesetas
Valoración de la finca	4.470.422 pesetas
A deducir cargas subsistentes	-503.746 pesetas
Tipo para la subasta	3.966.676 pesetas

Finca número 2

Urbana: Casa en término de Villablino construida sobre un solar en Villablino, calle del Molinón, sin número, con una superficie de ciento ochenta y siete metros veintidós centímetros cuadrados. Dicha casa ocupa una extensión de setenta metros sesenta decímetros cuadrados. Consta de sótano, planta baja, una alta y buhardilla. Linda: Frente, calle El Molinón; fondo, calle; izquierda, Salustiano Díaz Ramón; derecha, Joaquín Valcárcel Valero. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.436, libro 156 del Ayuntamiento de Villablino, folio 40 y finca 15.950.

La anterior finca se encuentra gravada con anotación de embargo a favor de BNP España, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, calle Génova, 27, en reclamación de setecientos siete mil cuatrocientas noventa y dos pesetas y trescientas mil pesetas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y otra más que también fue objeto de dicho embargo, descrita en el presente edicto al número II, tramitado en autos de juicio ejecutivo 562/91C seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuarenta y tres de Madrid, carga cuya parte proporcional quedará subsistente sin aplicar a su extinción el precio de remate:

Banco Nationale de París	503.746 pesetas
Total cargas	503.746 pesetas
Valoración de la finca	4.886.733 pesetas
A deducir cargas subsistentes	-503.746 pesetas
Tipo para la subasta	4.382.987 pesetas

Ponferrada, 30 de septiembre de 1997.-Firma (ilegible).

9307

10.000 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

UNIDAD DE ACTAS

Don Felipe Rodríguez Rojo, como Jefe de Servicio de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Dependencia de Recaudación contra don Aladino Santos Vega, con NIF 9.628.330 R, con fecha 8 de octubre de 1997, se ha dictado la siguiente:

#### PROPUESTA DE VALORACION DE BIEN EMBARGADO

En esta Dependencia de Recaudación se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Aladino Santos Vega, con NIF 9.628.330 R y domicilio fiscal en calle Real, 70, de Vega de Infanzones (León), por débitos a la Hacienda Pública por conceptos de actas de inspección, IVA, IRPF, 95-96, por un importe de 1.743.460 pesetas.

Resultando que notificados los débitos no fueron ingresados en el plazo que determina el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Resultando que ha sido dictada providencia de embargo de bienes por el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación.

Resultando que con fecha 29 de mayo de 1997, se acuerda el embargo del bien que a continuación se relaciona.

Resultando que hasta el momento no se ha hecho efectivo el importe de los débitos que se persiguen en este expediente.

Vistos el Reglamento General de Recaudación, la Ley General Tributaria y demás normas legales de aplicación.

Considerando cuanto determina el artículo 139 del vigente Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar la siguiente propuesta de valoración, habiéndose seguido para ello el criterio habitual referido a los precios actuales de mercado, la antigüedad de los bienes y demás circunstancias relativas a su emplazamiento, situación y utilidad.

Urbana.-vivienda en calle Josa, 36, sita en el pueblo y Ayuntamiento de Vega de Infanzones de una superficie de suelo de 199 metros cuadrados, superficie construida de 194 metros cuadrados, superficie cubierta de 97 metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 1964203TN901650001MR del archivo catastral de la Gerencia Territorial de León. Linda: Frente, en línea de 11,40 m. con calle Josa, 36; derecha, en línea de 12,30 m., camino; izquierda, en línea de 13 m. con parcela catastral 1964201; y fondo, con parcela catastral 1964202.

Valor: 2.000.000 de pesetas.

Todo lo anterior de acuerdo con lo establecido en el punto 3 del artículo 139 del Reglamento General de Recaudación y como trámite previo a la celebración de subasta, deberá serle notificado al deudor, advirtiéndole que en el plazo de 15 días puede presentar en esta Dependencia de Recaudación valoración contradictoria.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

V.S., no obstante, acordará. León a 8 de octubre de 1997.-El Jefe de Sección de Recaudación, Luis Angel Miguel Martín. Conforme, como se propone.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

\*\*\*

Don Felipe Rodríguez Rojo, como Jefe de Servicio de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Dependencia de Recaudación contra don Aladino Santos Vega, con NIF 9.628.330 R con fecha 29 de mayo de 1997, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Visto el expediente administrativo de apremio seguido contra don Aladino Santos Vega,

con NIF 9.628.330 R y domicilio fiscal en calle Real, 70, de Vega de Infanzones, por débitos a la Hacienda Pública, en concepto de IVA e IRPF, pagos fraccionados IRPF y sanciones por un importe de 1.743.460 pesetas.

Resultando que los débitos han sido notificados de forma reglamentaria según señala el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y ha dejado expirar los plazos de ingreso sin que fueran solventados.

Resultando que por el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación se dictó providencia de embargo de bienes.

Resultando negativa la información obtenida sobre otros bienes preferentes de los enumerados en el artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Considerando lo dispuesto en el artículo 115, en relación con el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo embargar el siguiente bien inmueble del deudor don Aladino Santos Vega.

Urbana.-Vivienda en calle Josa, 36, sita en el pueblo y Ayuntamiento de Vega de Infanzones de una superficie de suelo de 199 metros cuadrados, superficie construida de 194 metros cuadrados, superficie cubierta de 97 metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 1964203TN901650001MR del archivo catastral de la Gerencia Territorial de León. Linda: Frente, en línea de 11,40 m. con calle Josa, 36; derecha, en línea de 12,30 m., camino; izquierda, en línea de 13 m. con parcela catastral 1964201; y fondo, con parcela catastral 1964202. Tiene un valor catastral en 1996 de 723.584 pesetas.

- a) Deudor: Aladino Santos Vega (9.628.330 R).
- b) Derechos sobre los inmuebles: Titular dominical.
- c) Débitos: (incluido el recargo de apremio del 20%).

Certificación	Ejerc.	Concepto	Apremio	Importe
A2460095080001890	95	IVA	6-9-95	278.342 ptas.
A2460095080001900	95	IRPF	6-9-95	74.956 ptas.
A2460095090000845	95	IRPF	8-3-96	30.794 ptas.
A2460095090000856	95	IVA	8-3-96	93.181 ptas.
A2460096130001070	96	IRPF	27-5-96	78.091 ptas.
A2460096130002203	96	IRPF	27-5-96	74.406 ptas.
A2460096500017618	96	IRPF	28-10-96	25.105 ptas.
A2460096500017629	96	IRPF	28-10-96	25.662 ptas.
A2460096120000541	96	IRPF	9-8-96	124.696 ptas.
A2460096080001703	96	IVA	21-1-97	629.158 ptas.
A2460096080001714	96	IRPF	21-1-97	126.227 ptas.
Importe de la liquidación y recargo de apremio				1.560.618 ptas.
Importe ingresado				117.158 ptas.
Costas e intereses de demora presupuestadas				300.000 ptas.
Importe de la responsabilidad total				1.743.460 ptas.

d) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad n.º 2 de León a favor del Estado Español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, debe serle notificada esta diligencia al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad. Se deberá expedir, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llevadas a cabo cuantas actuaciones sean precisas, elevar, en su momento este expediente al acuerdo del señor Jefe de la Dependencia de Recaudación para autorización de la subasta conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento.

Lo que se le notifica a don Aladino Santos Vega, como deudor y a doña Araceli González Balzo, como cónyuge, advirtiéndole que contra la anterior diligencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días ante el señor Jefe de la Dependencia de

Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T. de León, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Secretaría de León, ambos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación.

León, 29 de mayo de 1997.-El Jefe de Sección de Recaudación, Luis Angel Miguel Martín.

9422

10.750 ptas.

Ministerio de Fomento

## Dirección General de Carreteras

### DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Unidad de Carreteras en Palencia

RECLAMACION DE DAÑOS

Responsable: Don Pedro Pablo Padilla Aizpurú

DNI o CIF: 30.647.414

Con domicilio: León.

Según parte recibido en esta Unidad de Carreteras, ha causado Vd. daños en el p.k. 223,166, margen izquierda, de la carretera N-120 de Logroño a Vigo, con fecha 25 de mayo de 1997, al colisionar el vehículo matrícula LE-8506-Z, contra señal de tráfico e hitos de arista.

Resultando: Que en aplicación de la Legislación Administrativa se le concedió a Vd. un plazo de quince (15) días para formular alegaciones.

Considerando: Las razones que en defensa de su derecho expone en su escrito.

Vistas: La Ley de Carreteras 25/1988 de 29 de julio (art. 43.2) el Reglamento para su aplicación de 2 de septiembre de 1994 (artículos 115 y 117) y demás disposiciones aplicables.

Se le comunica a Vd. que deberá proceder al ingreso de los daños ocasionados mediante ingreso en efectivo en la Caja de la Delegación de Hacienda de Palencia, previa confección por la Dependencia de Intervención del documento contable correspondiente, o mediante el envío a esta Unidad de cheque bancario, a favor del Tesoro Público, debiendo enviar una fotocopia del justificante de pago a esta Unidad de Carreteras y cuyo detalle es el siguiente:

Materiales:

	Pesetas
-Una señal tipo S-510, de 1,75 x 0,72 m. de lado a 89.420 pesetas unidad	89.420
-6,50 m. de poste IPN de 100 mm., a 2.129 ptas. el metro lineal.	13.839
-2 uds. de hito de arista a 3.561 ptas. unidad	7.122
-0,600 m. <sup>3</sup> de hormigón a 8.000 ptas. el m. <sup>3</sup>	4.800
Mano de obra y medios auxiliares	
-4 h. de peón a 1.200 ptas./h	4.800
-2 h. de oficial a 1.700 ptas./h	3.500
-1 h. de capataz a 2.500 ptas./h	2.500
-2 h. de camión-pluma a 6.000 ptas./h	12.000
<b>Total</b>	<b>137.981</b>

Para el pago de los citados daños se le concede un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente del recibo de esta notificación, transcurrido el cual sin haberlo realizado se expedirá certificación de apremio con el recargo correspondiente, tal

como establece el Reglamento General de Recaudación en sus artículos 93 a 103.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa conforme al artículo 3.3 del R.D. 1778/94, de 5 de agosto, por lo que contra ella procede interponer previa comunicación a esta Unidad de Carreteras de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición de dicho recurso no interrumpe la recaudación por vía ejecutiva.

El Jefe de la Unidad, Juan Ignacio Diego Ruiz.

9434

8.125 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

Don Laureano Alvarez García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber que, al haber sido devuelta por el Servicios de Correos la notificación efectuada a la empresa "Construcciones, Promociones e Instalaciones" sobre reclamación de capital coste, en cumplimiento de resolución administrativa firme de fecha 27 de noviembre de 1995, dictada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de Oviedo, Sección Revisión de Invalidez, respecto del causante don Joaquín Feito Díaz, expte. número 24/2401/ROPR/1996/000001, de acuerdo con el siguiente detalle resumido:

N.º reclamación de deuda: 24/97/119008/29

Concepto: Capital coste por resolución administrativa.

Periodo: Desde 27-7-1994, hasta 26-12-1994.

Importe: 325.133 pesetas.

Significándoles que en las dependencias de esta Dirección Provincial podrán los interesados examinar el expediente en su totalidad.

Contra la presente reclamación y dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se consigne el importe de la deuda o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con los artículos 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide en León a 18 de junio de 1997.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Alvarez García.

9437

4.125 ptas.

\*\*\*

### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

#### NOTIFICACION DE VALORACION PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 96/743, seguido contra Crispín González López, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Cónyuge: Rosa Soto Moreno.

Descripción de los bienes:

Urbana: Finca número veintiocho.—Vivienda C de la planta alta primera del edificio sito en San Andrés del Rabanedo, a la calle Guadiana, portales, 2, 3, 4 y 5, con vuelta a la carretera León-Carrizo, portal 1 y fachada también a la calle del Carbosillo, con acceso por el portal número 1 y situada a la izquierda subiendo su escalera, y tiene una superficie útil de 63,45 m.<sup>2</sup>, y tomando como frente la carretera de León-Carrizo, linda: Frente, vuelo a esa carretera a la que tiene terraza y vivienda B de su misma planta y escalera; derecha, vivienda A de su planta del portal número 2; izquierda, vivienda B de su planta y portal, rellano y caja de escalera, y fondo, dicha vivienda A del portal número 2 y patio de luces. Lleva como anejo inseparable la carbonera número 5, sita en la planta baja. Se le asigna con su expresado anejo, una cuota de participación en el régimen constituido de 1,978%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 2, en el tomo 2500, del libro 164, al folio 142, finca registral número 13177.

Habiendo sido tasada a efectos de subasta en 7.000.000 de pesetas.

Y, conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciéndose saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 13 de octubre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

9418

4.875 ptas.

\*\*\*

### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE ANUNCIO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Ponferrada.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra Gerardo Gómez Blanco, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle las Doloras, n.º 7, 24400 Ponferrada, se procedió con fecha 23 de septiembre de 1997, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor y a los copartícipes María Begoña Gómez Blanco, María Carmen Gómez Blanco, Francisco Gómez Blanco y Gerardo Digón Gómez, para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue contra Gerardo Gómez Blanco, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el señor Director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, n.º 24/02 de Ponferrada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Ponferrada, 10 de octubre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\* \* \*

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

N.º Expediente: 24029700014326.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 010073752M, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 96 010586603	09 1995/12 1995	0521
24 96 011930051	01 1996/05 1996	0521

Importe del principal: 255.737 pesetas.

Recargos de apremio: 89.508 pesetas.

Costas devengadas: 580 pesetas.

Costas presupuestas: 100.000 pesetas.

Total débitos: 445.825 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 23 de septiembre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\* \* \*

#### DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Gómez Blanco, Gerardo.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Casa de planta baja, sobre solar de 143,35 m.<sup>2</sup> en cuatrovientos.

Tipo vía: Lg.

Nombre vía: Sitio Las Truchas o Fabero.

Cod-Post: 24400.

Cod-Muni: 24118.

Datos registro:

N.º Reg. 01. N.º Tomo: 1.568. N.º libro: 73. N.º Folio: 202. N.º finca: 8.893.

Descripción ampliada:

1/16 del pleno dominio con carácter privativo de la casa de planta baja, sobre solar de 143,35 m.<sup>2</sup> en urbanización sitio las Truchas o Fabero, en Columbrianos, zona de Cuatrovientos, de una superficie construida de 82,35 m.<sup>2</sup> que linda: Derecha, camino viejo; izquierda, finca de Eduardo Digón Fernández que separa de muro medianero; fondo, tierra de Tomasa Folgueral y frente, camino de los Franceses o del Tropezón.

Ponferrada, 23 de septiembre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

9505

21.375 ptas.

**Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03****NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, se han dictado las siguientes diligencias:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Gabriel Hernández Fernández DNI 71.599.648 G.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Bienes embargados:

Finca número 01

Urbana.—Piso vivienda situado en la planta segunda letra D, en Olleros de Sabero, barrio Colominas, número 3, bloque once. Finca número cinco de la división de la propiedad horizontal, tiene una superficie construida de ochenta con cuarenta metros cuadrados y una superficie útil de cincuenta y nueve con veinte metros cuadrados. Linda: Norte, Sur y Este, con terrenos de la finca matriz dedicados a viales, espacios libres y comunes; Oeste, finca número seis de la división horizontal. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de 16,66600 por ciento.

Débitos

N.º Prov. Apremio	Periodo	Régimen
96/0106679/40	01-10/1995	0521
96/0108831/58	11-12/1995	0521
96/0121526/46	03-05/1996	0521
Importe del principal		407.235
Recargos de apremio		126.014
Costas devengadas		580
Costas presupuestadas		200.000
	Total débitos	733.829

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme el artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se les notifica a ellos, a sus cónyuges a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, n.º 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo

114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 20 de octubre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9643

9.625 ptas.

\*\*\*

**DILIGENCIA DE SUBSANACION DE DEFECTOS**

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha de 10 de septiembre de 1997, se ha dictado la siguiente diligencia:

Diligencia de subsanación de defectos: Vista la diligencia de embargo de bienes inmuebles, practicada con fecha de 17 de abril de 1996 en el expediente administrativo de apremio número 93/278/37, seguido contra doña Pilar López Luengo, DNI 1.156.397 B, así como la certificación registral emitida sobre las fincas embargadas, procede rectificar aquélla declarando embargada una quinta parte indivisa, —no una cuarta parte, como por error se consignó en la diligencia de embargo— de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, con los números 6.760, 7.116, 7.934 y 7.952, subsanando, de esta forma, el defecto señalado.

Y para que sirva de notificación en forma a los condóminos con domicilio desconocido, se publica la diligencia transcrita.

León, 16 de octubre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9545

2.625 ptas.

\*\*\*

**La Coruña****EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

Doña M.ª del Pilar Pallín Justo, Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE de 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que fina-

lice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponer recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 % a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Coruña, 26 de septiembre de 1997.—La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Pilar Pallín Justo.

Administración: 02

Reg./Sector: 0521-R.E.T. Autónomos

Número de prov. apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe reclamado	Período liquidación
15 1995 013396474	07 150092248689	Quaanit.Salah	Palomar, 3	24800	Cistierna	218.838	01/94 06/94
15 1996 011569621	07 150092248689	Quaanit.Salah	Palomar, 3	24800	Cistierna	188.143	01/95 05/95

Nota: El presente anuncio es de inserción gratuita, por hallarse relacionado con el procedimiento recaudatorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 190 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en concordancia con lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE número 154, de 29-6-94).

9357

8.625 ptas.

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.—P.A.C. de 26.11.92 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta ISS número 791/97, Expte. 1010/97, a la empresa SU.BE.FE, S.L., domiciliada en calle José Aguado, 7, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 683/97, Expte. 1103/97, a la empresa Rutastur, S.L., domiciliada en Casa Consistorial, 2, de Riaño (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS número 998/97, Expte. 1158/97, a la empresa Cadelfín, S.L., domiciliada en calle Moisés de León, 43, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS número 999/97, Expte. 1159/97, a la empresa Uniexpress España, S.A., domiciliada en c/ Cardenal Cisneros, 13, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94 imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas 50.001 pesetas).

—Acta ISS número 1298/97, Expte. 1168/97, a la empresa Finanzauto, S.A., domiciliada en Ctra. Nacional VI, Km. 383, de San Miguel de las Dueñas (León), por infracción del artículo 12 de la

Ley 8/88, imponiéndose una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

—Acta ISS número 670/97, Expte. 1173/97, a la empresa Telepaella, C.B., domiciliada en calle Juan XXIII, 10, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículo 100 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 749/97, Expte. 1180/97, a la empresa Marfa Moya Sánchez, domiciliada en calle Independencia, 3, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS número 764/97, Expte. 1182/97, a la empresa C.B. El Laurel C.B., domiciliada en Avda. Padre Isla, 33, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

—Acta ISS número 768/97, Expte. 1183/97, a la empresa Perforaciones en Construcción, C.B., domiciliada en Pg. Eras de Reneva, s/n, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 857/97, Expte. 1190/97, a la empresa C.B. Joscár, domiciliada en Avda. León, 7, de Carbajal de la Legua (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

—Acta ISS número 859/97, Expte. 1191/97, a la empresa Mármoles Cuevas, S.L., domiciliada en calle Las Costanicas, 1, de Benavides (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 872/97, Expte. 1196/97, a la empresa Urbanizaciones Somiedo, S.L., domiciliada en calle Ordoño II, 11, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

—Acta ISS número 874/97, Expte. 1197/97, a la empresa Luis Javier Calvo Motero, domiciliada en calle Velázquez, 16, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS número 880/97, Expte. 1198/97, a la empresa Creaciones Tave, S.L., domiciliada en Ctra. León—Astorga, Km. 31,3, de Hospital de Orbigo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 13.2, 100.1, 103.1, 104.1 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 897/97, Expte. 1199/97, a la empresa Agrupación de detallistas Modanor, S.A., domiciliada en calle Camino de Santiago, 27, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de anulación del acta.

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 9 de octubre de 1997.—Firma (ilegible).  
9341 11.500 ptas.

\*\*\*

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.—P.A.C. de 26.11.92 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta ISS número 804/97, Expte. 1220/97, a la empresa Hiperalimentación, S.L. domiciliada en calle Quiñones de León, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS número 837/97, Expte. 1222/97, a la trabajadora autónoma María Elena Pinedo Iglesias, domiciliada en Avda. José Aguado, 7, de León, por infracción del artículo 13 y 15 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

—Acta ISS número 1001/97, Expte. 1226/97, a la empresa Simex Noroeste, S.L., domiciliada en calle Villabenavente, 16, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas).

—Acta ISS número 1023/97, Expte. 1227/97, a la empresa José M. Fernández González, domiciliada en San Antonio, 4, Polígono El Jano, de Villacedré, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del R.Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

—Acta ISS número 737/97, Expte. 1249/97, a la empresa Fincahiedra, S.L., domiciliada en Avda. Compostilla, 15, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 13.2, 100, 103, 104 y 106 del R.Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

—Acta ISS número 803/97, Expte. 1252/97, a la empresa Club Multi Sport, domiciliada en calle Astorga, 15, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 805/97, Expte. 1253/97, a la empresa Albino Regel González, domiciliada en Avda. 18 de Julio, 43, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas).

—Acta ISS número 817/97, Expte. 1254/97, a la empresa Energía de Noceda, S.L., domiciliada en calle Susana González, 33, de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 1002/97, Expte. 1255/97, a la empresa Amor Esther García Rodríguez, domiciliada en calle Sol Reguero, 9, de Lugán (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 1029/97, Expte. 1256/97, a la empresa Uniexpress España, S.A., domiciliada en calle Cardenal Cisneros, 12, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Acta ISS número 1062/97, Expte. 1257/97, a la empresa Recauchutados León, S.L., domiciliada en Avda. San Ignacio de Loyola, 68, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 1074/97, Expte. 1258/97, a la empresa Contabilidades León, S.L., domiciliada en Avda. Padre Isla, 36, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 12, 13, 15, 100, 102, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento una mil pesetas (101.000 pesetas).

—Acta ISS número 1081/97, Expte. 1259/97, a la empresa Tráfico, Transportes y Consignaciones Gallegas, S.L., domiciliada en Ctra. Valladolid, Km. 320, de Valdelafuente (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento una mil pesetas (101.000 pesetas).

—Acta ISS número 743/97, Expte. 1269/97, a la empresa Edigráficas Integral del Noroeste, S.L., domiciliada en Ctra. Madrid-Coruña, s/n, Polígono Cantalobos, de Fuentesnuevas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 823/97, Expte. 1270/97, a la empresa Obras Fito, S.L., domiciliada en Ctra. Madrid-Coruña, Km. 395, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Acta ISS número 828/97, Expte. 1271/97, a la empresa Mobisa Mantenimientos, S.L., domiciliada en Avda. de España, 12, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Acta ISS número 1007/97, Expte. 1272/97, a la empresa Expogranit, S.A. domiciliada en Ctra. Madrid-Coruña, Km. 315,700 de Riego de la Vega (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

—Acta ISS número 1063/97, Expte. 1273/97, a la empresa Welesa, S.L., domiciliada en calle Montearenas, s/n, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Acta ISS número 824/97, Expte. 1285/97, a la empresa Pinturas y Decoraciones Gotelé, S.L., domiciliada en calle San Juan de Sahagún, 16, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Acta ISS número 1034/97, Expte. 1289/97, a la empresa Fernando Altuzarra Gómez, domiciliada en Riego de la Vega (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS número 1057/97, Expte. 1290/97, a la empresa Carbones San Antonio, S.L., domiciliada en Avda. José Antonio, 8, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—Acta ISS número 1189/97, Expte. 1298/97, a la empresa Comidas y Bienestar, S.A., domiciliada en Corporales (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS número 1231/97, Expte. 1309/97, a la empresa Gallega de Manipulación de Vehículos, S.L., domiciliada en Ctra. Valladolid, Km. 320, de Valdelafuente (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de octubre de 1997.—Firma (ilegible).

9689

16.500 ptas.

\* \* \*

Don Isidoro Emilio Sierra Muñoz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.—P.A.C. de

26.11.92 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta ISS número 822/97, Expte. 1015/97, a la empresa María Mercedes Díez Jorde, domiciliada en Pza. Mayor, s/n, de Sahagún (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 865/97, Expte. 1192/97, a la empresa Ancemar, S.L., domiciliada en calle Señor Ovalle, 2, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 868/97, Expte. 1195/97, a la empresa Firmes Coinsa, S.L., domiciliada en calle General Vives, 288, de Ponferrada, (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 890/97, Expte. 1200/97, a la empresa Automain, S.L., domiciliada en Ctra. León—Astorga, Km. 5, de La Virgen del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS número 966/97, Expte. 1203/97, a la empresa Jonny Velt, S.L., domiciliada en calle General Vives, 55, de Ponferrada (León) por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 976/97, Expte. 1205/97, a la empresa Ibangarci, S.L., domiciliada en calle Queipo de Llano, 5, de Santa María del Páramo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 996/97, Expte. 1206/97, a la empresa José María Castro Montes, domiciliada en calle Arias Montano, 35, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

—Acta ISS número 1143/97, Expte. 1211/97, a la empresa Lepon, S.L., domiciliada en calle Capitán Cortés, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículo 77 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

—Acta ISS número 733/97, Expte. 1218/97, a la empresa Creaciones Tave, S.L., domiciliada en Ctra. León—Astorga, Km. 31,3, de Hospital de Orbigo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 13.2, 100.1, 103.1, 104.1 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (51.001 pesetas).

—Acta ISS número 797/97, Expte. 1219/97, a la empresa León Musical, S.L., domiciliada en Pza. San Francisco, 16, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS número 806/97, Expte. 1221/97, a la empresa Jesús Ordóñez Peña, domiciliada en calle Villabavenante, 5, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS número 1080/97, Expte. 1228/97, a la empresa Garmoni, S.L., domiciliada en calle Duque de Rivas, 24, de Santa María del Páramo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS número 1082/97, Expte. 1229/97, a la empresa Urbanizaciones Somiedo, S.L., domiciliada en calle Ordoño II, 11, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26,

103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 604/97, Expte. 1235/97, a la empresa Isaac Rodríguez Díez, Restaurante Cafetería Torero, domiciliada en Avda. República Argentina, 30, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 13.2, 100.1, 103.1, 104.1 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

—Acta ISS número 769/97, Expte. 1250/97, a la empresa Cocinas del Norte, S.L., domiciliada en Avda. José Antonio, 26, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de octubre de 1997.—Firma (ilegible).

9495

11.500 ptas.

\* \* \*

Don Isidoro E. Sierra Muñoz, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, se ha dictado con fecha 19 de septiembre de 1997, resolución recaída en expediente 72/97, denegatoria de la solicitud de renovación de permiso de trabajo por cuenta ajena tipo B efectuada por la empresa Ramón Bernardino Valcárcel, para la trabajadora doña Ruth Cárdenas Ortiz, con supuesto domicilio en calle Galicia, 19, 2.º B, 24400, Ponferrada (León), la cual textualmente dice: "Visto el escrito presentado por la empresa Ramón Bernardino Valcárcel, para la trabajadora doña Ruth Cárdenas Ortiz, con domicilio en calle Galicia, 19, 2.º B, en solicitud de renovación de permiso de trabajo por cuenta ajena tipo B. Resultando que con fecha 14 de marzo de 1997, tuvo entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, el escrito de referencia, acompañado de la documentación reglamentaria, a excepción del contrato de trabajo probatorio de la oferta de empleo formulada por la empresa. Resultando que con fecha 20 de marzo de 1997, se requiere a la empresa para que aporte el contrato de trabajo, devolviéndose dicho requerimiento por no figurar la empresa en el domicilio señalado. El 31 de marzo de 1997, se requiere el documento aludido a la trabajadora en cuestión, para que presente el mismo, en el plazo de diez días, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, devolviéndose el "acuse de recibo", debidamente cumplimentado del 4 de abril de 1997. Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias. Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del T.D. 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, es competente para la tramitación y resolución de este expediente. Considerando que, de conformidad con el artículo 82.3 del R.D. 155/96 mencionado, que dice "Se denegarán las solicitudes de permisos de trabajo de modalidad B y D (renovados) y de tipo C o E, en su concesión inicial, con carácter general cuando no acrediten los requisitos exigidos para la renovación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2..." y teniendo en cuenta que el artículo 78.2 citado en su apartado c) se refiere para la renovación de los permisos de trabajo por cuenta propia o ajena al requisito de "... Continuidad en la relación laboral, actividad empresarial o nueva

oferta de empleo formulada por empresario responsable". Y dado que, a la vista de lo expuesto en el resultando segundo de esta resolución no se ha aportado el documento justificativo de dicha circunstancia a pesar del tiempo transcurrido desde la recepción del requerimiento, en este caso el contrato de trabajo requerido, dándose además la paradoja de que la empresa ofertante no pudo ser localizada en el domicilio señalado en la solicitud del permiso máxime cuando es un contrato de "servicio doméstico" y por tanto se presume que se trate de un domicilio particular u hogar familiar, lo cual hace dudosa la responsabilidad de dicha empresa, es por lo que, resulta palmario el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos aludidos, siendo ello causa de denegación del permiso de trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acuerda: Denegar la renovación del permiso de trabajo por cuenta ajena del tipo B, solicitado por la empresa Ramón Bernardino Valcárcel, para la trabajadora extranjera doña Ruth Cárdenas Ortiz.

Notifíquese la presente resolución a la trabajadora extranjera interesada y, en su caso, a la empresa, haciéndole saber que, según lo dispuesto en el último párrafo de la Disposición Adicional Cuarta del R.D. 155/96, no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso administrativo ordinario, previo a la vía jurisdiccional, ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de esta resolución, de conformidad con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ello con independencia de la posibilidad de interposición de cualquier otro que, siendo procedente, estime Vd. más adecuado en defensa de sus intereses. Comuníquese al Gobierno Civil por conducto de la Comisaría Provincial de Policía a los efectos precedentes".

Para que sirva de notificación en forma al empresario citado don Ramón Bernardino Valcárcel y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 9 de octubre de 1997.—Firma (ilegible).

9352

10.875 ptas.

\* \* \*

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC de 26.11.92 (BOE 27.11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que en recurso ordinario ha recaído la siguiente resolución:

Contra resolución al acta ISS número 3306/94, Expte. 800/95, a la empresa Roberto Alvarez Sariago, domiciliada en calle San Mamés, 58, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74, imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

Haciéndole saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 6 de octubre de 1997.—Firma (ilegible).

9195

2.625 ptas.

\* \* \*

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC de 26.11.92 (BOE 27.11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 97/97, Expte. número 458/97, incoada contra la empresa Trabajos y Servicios Bécquer, S.L., domiciliada en Fresno de la Vega (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, ha

recaído revocación de oficio y resolución de fecha 17 de septiembre de 1997 y 18 de septiembre de 1997, respectivamente, por la que se impone una sanción de anulación del acta, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Trabajos y Servicios Bécquer, S.L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de octubre de 1997.—Firma (ilegible).

9230

2.625 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Fomento

Habiéndose iniciado expedientes relativos a solicitudes de ayuda para subvencionar alquileres de viviendas, y no habiendo podido practicar la notificación de resolución a los interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que por resolución del Jefe del Servicio Territorial de Fomento se ha acordado archivar el expediente una vez agotado el plazo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin que haya aportado los documentos preceptivos que debe acompañar a la solicitud de ayuda y que fueron solicitados mediante oficio del Jefe del Servicio Territorial de Fomento de León, significándole que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Avda. de Peregrinos, s/n, de León.

Exptes. n.º	Interesados y domicilio	Fecha resolución
A97240261	M.ª del Socorro Pedrosa López C/ Collado Cerrado, n.º 5, 4.º I., León	5 agosto 1997
A97240288	Angela Garea Márquez Avda. de América, 68, 1.º I., Ponferrada	5 agosto 1997
A97240497	M.ª Soledad Carrasco Jiménez Francisco Fdez. Díez, 4, 3.º I., León	5 agosto 1997
A97240610	M.ª Dolores Paramio González El Pozo, n.º 9, bajo izda., León	6 agosto 1997
A97240618	Isabel Tirado Martínez Plaza de Colón, 3-2.º D., León	6 agosto 1997
A97240715	José Manuel Sánchez García José M.ª Vicente López, 7, bajo dcha., León	6 agosto 1997
A97240768	Facundo Manuel Campoy González Párroco Pablo Díez, 38, 6.º B, León	7 agosto 1997
A97240776	Rocío González Soto Avda. Roma, 12, 3.º B, León	7 agosto 1997
A97240179	Ramiro Jorge González Ugidos Avda. Real, n.º 32, bajo, León	5 agosto 1997
A97240572	Nieves Sabina Antúnez Fernández Santiesteban y Osorio, n.º 13, 4.º Izda., León	6 agosto 1997
A97240781	M.ª Angeles Fernández Juárez Fernando G. Regueral, 46, 2.º Izda., Armunia	7 agosto 1997

Asimismo, se comunica que contra la misma, podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes contado desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

León, 3 de octubre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial (en funciones), Manuel Segurado Lozano.

9248

6.125 ptas.

Habiéndose iniciado el expediente número A97240799 relativo a la solicitud de ayudas para subvencionar alquileres de viviendas, presentada por doña M.ª Belén Acero Herrero, con domicilio en calle Acero Herrero, con domicilio en calle González de Lama, número 6, 4.º León, y no habiendo podido practicar la notificación solicitando documentación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que en el plazo de diez días desde esta notificación, deberá remitir al Servicio Territorial de Fomento, sito en la Avda. de Peregrinos, s/n, la siguiente documentación:

–Deberá aportarse la justificación de la prestación por desempleo percibida por la solicitante en 1995.

Transcurrido dicho plazo sin haber presentado estos documentos, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su expediente (artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

9670

2.500 ptas.

\* \* \*

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 19/97/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 40/94 de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículos 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sopena de Carneros.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Instalación de un nuevo C.T.I. de 160 kVA, 15 kV/380–220 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles; asimismo, electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realiza con cable trenzado tipo RZ, 0,6/1 kV, de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup> colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 13.802.457 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de septiembre de 1997.–El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9360

4.750 ptas.

\* \* \*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 80/97/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 40/94

de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículos 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villanueva de las Manzanas y Villaturiel.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Reforma de línea aérea de 13,2/20 kV, denominada S.T.R. de Santas Martas–S.T.R. de Trobajo del Cerecedo, entre los apoyos 4.078–4.142. Formada por conductores de aluminio LA–56, 22 apoyos y una longitud de 2.483 m. Entronca en el apoyo 4.078 de la línea de referencia, discurre por fincas de labor y terrenos comunales, cruza el río Esla y dará servicio en el apoyo 4.142 a la línea mencionada. Asimismo, desde el apoyo 4.142, se hará una derivación sobre 4 apoyos y una longitud de 386 m., a un nuevo C.T.I. de 50 kVA., que dará suministro eléctrico a la población de Villarroaño.

e) Presupuesto: 8.191.604 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de octubre de 1997.–El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9361

5.125 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte. 2/97/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 13,2/20 kV., C.T. tipo caseta prefabricada y red subterránea B.T. en urbanización El Robledal, en Carbajal de la Legua, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV., formada por conductores de aluminio 1x150 mm.<sup>2</sup>, tipo DHZ1, 12/20 kV. y una longitud de 160 m. Entronca entre los apoyos 3.054 y 3.055 de la línea "Navatejera–Circunvalación número 2", discurre aledaña a la calle principal de la Urbanización "El Robledal" y dará servicio a un C.T., alojado en caseta prefabricada de 250 kVA., 13,2/20 kV.–398/230 V.

Del C.T. saldrán 4 líneas subterráneas realizadas en conductor de aluminio 3x150 mm.<sup>2</sup> y 1x95 mm.<sup>2</sup>, tipo RV 0,6/1 kV., bajo tubo, discurrirán por la urbanización y darán servicio a las parcelas de la mencionada urbanización "El Robledal".

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/94, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sancionados en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León 6 de octubre de 1997.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9362

8.000 ptas.

\* \* \*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 104/97/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 40/94 de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículos 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Andrés del Rabanedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 20 kV. formada por conductores de aluminio 3x(1x150), DHZ 12/20 kV. en dos tramos y una longitud total de 565 m. Entronca en el apoyo número 28 de la línea aérea existente, discurre por debajo de la acera de la calle Carbosillo y dará servicio a un nuevo C.T. denominado C.T. calle Ebro, tipo lonja de 630 kVA. y 20 kV./380-220 V. De una celda de línea del C.T. antes mencionado saldrá el segundo tramo que discurrirá por las calles Carbosillo y Corpus Christi y dará servicio al C.T. existente, denominado C.T. Siroco.

e) Presupuesto: 8.947.746 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de octubre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9416

5.125 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte. 35/97/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A. Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea de M.T. a 13,2/20 kV., C.T. tipo caseta prefabricada, denominada "San Antonio-Escuela de Enfermería", en León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV., formada por conductores de aluminio 3 (1x150), DHZ1 y una longitud de 174 m. Entronca en la caseta de seccionamiento del complejo hospitalario y tendrá entrada y salida en un nuevo C.T., al que dará servicio, realizado en caseta prefabricada 400 kVA., 13,2/20 KV.—398/230 V.

La salida, antes mencionada, del C.T. a partir de una arqueta aledaña a la caseta de seccionamiento, discurrirá en simple circuito hasta empalmar con la línea, también subterránea, de alimentación del Hospital "Reina Sofía".

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/94, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León 30 de septiembre de 1997.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9438

7.625 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte. 33/97/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que se solicita autorización y declaración, en con-

creto, de utilidad pública para el establecimiento de línea M.T. 15 kV., derivación a la Cerámica Prado en Carrizo de la Ribera, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV. formada por conductores de aluminio LA-56, 6 apoyos y una longitud de 649 m. Entronca en el apoyo existente de la línea "Carrizo-Ríofrío", discurre por terrenos locales, cruza la carretera local a Ríofrío y dará servicio a los C.T.I. existentes denominados Granja, Gravera y Depósito y al C.T. denominado Cerámica Prado, también existente, en el final de la línea.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 6 de octubre de 1997.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9563

7.125 ptas.

\* \* \*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 110/97

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de modificación línea 220 kV. "Compostilla-Mudarra", apoyos 268-269, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio en P.º del Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, Alcobendas (Madrid).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Zuares del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 220 kV., denominada "Compostilla-Mudarra", entre los apoyos 267/270, formada por conductores de aluminio, tipo Cóndor, 455 mm.<sup>2</sup>, cables de tierra, tipo AWG 7-8, dos apoyos y una longitud de 1083 m. Entronca en el apoyo 267, discurre por el mismo trazado, cruza el canal del Páramo Bajo y volverá a conectar en el apoyo 270.

Esta instalación tiene el objeto de modificar el vano afectado por la construcción del canal y sus alledaños.

e) Presupuesto: 7.755.550 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de octubre de 1997.—El Delegado Territorial, P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9707

4.750 ptas.

\* \* \*

#### RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 79/96/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV. y C.T., tipo intemperie, denominado "El Truébano", de 100 kVA. en Fresno del Camino, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 kV. con origen en la actual "Troba de la Virgen", de 166 m. de longitud sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-56 y cadenas E-70, terminando en un centro de transformación intemperie de 100 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de febrero de 1995.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9708

7.000 ptas.

\* \* \*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUDA DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 116/97/6337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 40/94, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículos 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle Legión VII, 6, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carbajal de la Legua, término municipal de Sariegos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea por subterránea de 13,2 kV. denominada "Navatejera—Circunvalación 2", entre los apoyos 3082—3083, formada por conductores de aluminio DMZ, 4 x (1x150) y una longitud de 190 m., discurre por las calles Avda. de León y Peralina y dará servicio al C.T. existente denominado "CT Peralina".

Además de la línea de referencia se hará un nuevo entronque subterráneo a la altura de la Urbanización "Sol Poniente", formado por conductores de aluminio, DMZ 3 x (1x50) y una longitud de 100 m. que dará servicio a un nuevo CT tipo compacto, 250 kVA, 20-13,2 kV/380/220V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles.

e) Presupuesto: 6.139.445 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 1 de octubre de 1997.—El Delegado Territorial, P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9709

5.250 ptas.

\* \* \*

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 120/97/7.676

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de línea subterránea a 33/10 kV. para alimentar subestación de Robles de Lacia, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica La Prohida, S.A., con domicilio en Villablino, Avda. Asturias, número 65.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Robles de Lacia, término municipal de Villablino.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 33 kV., formada por conductores de aluminio RHZ1 H-16, 26/45 kV., 120 mm.<sup>2</sup> y una longitud de 240 m. Entronca en una de las salidas libres de la Subestación de Unión Fenosa, S.A., 220/33 kV., sita en Sosas de Lacia, es cruzada por una carretera local y dará servicio a la Subestación de Hidroeléctrica La Prohida.

Asimismo, se realizará una salida subterránea de 10 kV., formada por conductores de aluminio, RHV 12/20 kV., 240 mm.<sup>2</sup> y una longitud total de 142 m. Entronca en una de las salidas libres de la Subestación de Hidroeléctrica La Prohida, es cruzada en el tramo de canalización común con la de 33 kV., por la carretera local antes mencionada y dará servicio a la actual línea aérea "Subestación de Hidroeléctrica La Prohida—Centro de Maniobras de la plaza de Villablino".

e) Presupuesto: 319.265 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 14 de octubre de 1997.—El Delegado Territorial, P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9710

5.000 ptas.

\* \* \*

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 118/97/6.383

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de modificación de la L.A.T. 220 kV., "Compostilla I—Montearenas", cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (Endesa), con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 187.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sto. Tomás de las Ollas, término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 220 kV., denominada "Compostilla I—Montearenas", entre los apoyos 3 y 5, formada por conductores de aluminio tipo Cóndor 454,5 mm.<sup>2</sup>, cables de tierra, uno de acero galvanizado y el otro OPGW, dos nuevos apoyos y una longitud total de 800,3 m. Entronca en el apoyo 3 de la línea de referencia, discurre por el mismo trazado, cruza líneas de 33 kV. y la futura autovía del Noroeste y se volverá a conectar en el apoyo 5. Esta instalación tiene el objeto de modificar el vano afectado por la construcción de la autovía.

e) Presupuesto: 22.456.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 14 de octubre de 1997.—El Delegado Territorial, P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9711

4.250 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

PLAN DE REGULARIZACION DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES URBANAS V-24-7066

Asunto: Autorización de vertido de la E.D.A.R. de Folgoso.

Peticionario: Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

Domicilio: C/ Carretera, número 33, Folgoso de la Ribera (León).

Punto de vertido: Los Conciales.  
 Localidad: Folgoso de la Ribera.  
 Término municipal: Folgoso de la Ribera.  
 Provincia: León.  
 Cuenca: Boeza/Sil/Miño.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración del Plan de Regularización de vertido:

- 1.-Arquetas de desbaste y partidoras.
- 2.-Dos decantadores-digestores prefabricados.
- 3.-Cuatro lechos bacterianos prefabricados.
- 4.-Instalaciones complementarias y auxiliares.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren afectados por el Plan de Regularización, cuya aprobación se solicita al amparo del Real Decreto 484/1995, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Norte.

Los expedientes estarán de manifiesto en las oficinas de la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada (León).

El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9565 3.875 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A-24/03566, O-56-97

Asunto: Encauzamiento de arroyo.

Peticionario: Pizarras La Baña, S.A.

DNI ó NIF número: B-24/031784.

Domicilio: 24746, La Baña, Encinedo, León.

Nombre del río o corriente: A.º Lazillo (A.º del Lago), río Cabrera.

Término municipal y provincia: Encinedo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la construcción de un canal para desvío del arroyo de 924 m. de longitud. Parte de este irá por la ladera en la margen izquierda del arroyo, y otro tramo por un camino abandonado excavado en roca. Se construirán 13 saltos con amortiguamiento al final de la canalización. Se proyecta también un puente mediante tablero y apoyos de hormigón armado. El tablero tendrá 11,00 metros de luz libre entre estribos, 5,00 metros de ancho total y 3,00 metros de altura libre. Se completan las obras con una barandilla metálica.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Encinedo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 3 de octubre de 1997.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9309 3.875 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A-24/03667, O-118-97

Asunto: Construcción de marco de hormigón en el C.V. de Silván a Pombriego por Sigüeya.

Peticionario: Diputación de León.

NIF número: P-2400000-B.

Domicilio: Plaza de San Marcelo, número 6, 24071, León.

Nombre del río o corriente: Arroyo Guiana.

Punto de emplazamiento: Santalavilla.

Término municipal y provincia: Benuza (León).

Breve descripción de las obras:

Las obras consisten en la construcción de un marco unicelular de hormigón armado como obra de paso del camino vecinal de Silván a Pombriego por Sigüeya, sobre el arroyo Guiana. La sección libre del marco es de 3,50 m. de ancho por 4,00 de alto y tiene una longitud de 17 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Benuza, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 8 de octubre de 1997.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9432 3.625 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A-24/03671, O-131-97

Asunto: Obras de mejora de cauce de arroyo.

Peticionario: Junta Vecinal de Valtuille de Arriba.

Domicilio: 24547, Valtuille de Arriba. Villafranca del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de los Valtuilles.

Punto de emplazamiento: Valtuille de Arriba.

Término municipal y provincia: Villafranca del Bierzo (León).

Breve descripción de las obras:

Las obras consisten en la adecuación del cauce actual en una longitud de 136 metros mediante la estabilización del lecho del arroyo con reducción de su pendiente actual, el hormigonado de la solera y el recalce y protección de los muros laterales existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 8 de octubre de 1997.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9433 3.250 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24-03663, CA-116-97

Asunto: Autorización para corta de árboles en zona de dominio público hidráulico.

Peticionario: Don José López Caurel.

DNI número: 71498327.

Domicilio: C/El Salvador, número 33, 24500, Villafranca del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente: Río Valcarce.

Punto de emplazamiento: Paraje del Soto de Cangas, Villafranca del Bierzo.

Término municipal y provincia: Villafranca del Bierzo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de 14 árboles de la especie chopo, en zona de dominio público hidráulico.

Los límites de la finca son: Al Norte, con don Francisco Caurel; al Sur, con don Francisco Caurel; al Este, con la carretera Nacional VI y al Oeste, con el río Valcarce.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte (20) días, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 16 de octubre de 1997.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9673

3.875 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESION DE APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO  
POTENCIA NO SUPERIOR A 5.000 KVA

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:

Clave: C-22742-LE

Peticionario: T. Fuentehermosa, S.A.

Representante: Don Baldomero Mallada Velasco.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 2.500 l/seg.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Canseco.

Términos Municipales en que radican las obras: Cármenes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º.1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE de 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (BOE 22-3-88), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia, deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º.2 acompañando al proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 13 de octubre de 1997.—El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

9606

4.750 ptas.

\* \* \*

Don Maximino Alonso Rodríguez, con domicilio en calle Ramón y Cajal, 15, de Llanos de Alba (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,001

l/seg., con destino a abastecimiento de cinco personas, a derivar mediante pozo ordinario, en t.m. de Llanos de Alba (León).

### INFORMACION PUBLICA

La captación se efectuará mediante pozo ordinario de 5 m. de profundidad y 1,5 m. de diámetro. Revestido con piedra. Para la elevación se utilizará una bomba eléctrica de 1,5 CV.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Llanos de Alba (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, de Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (C-22560-LE).

Valladolid, 10 de octubre de 1997.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9435

2.875 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Aprobados por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1997, los siguientes proyectos de obra:

—Alumbrado público en Montes de Valdeusa.

—Urbanización y abastecimiento en Lombillo, I Fase.

—Interconexión de colectores de saneamiento en el río Boeza.

Redactados por el Ayuntamiento de Ponferrada, se exponen al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando los expedientes a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento, en la Secretaría General del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

Ponferrada, 18 de noviembre de 1997.—El Concejal Delegado de H. y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

10779

4.000 ptas.

#### ASTORGA

### CONCURSO OPOSICIÓN RESTRINGIDO (PROMOCIÓN INTERNA) DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ARCHIVO BIBLIOTECA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de Concurso-Oposición restringido (promoción interna), de una plaza de Auxiliar de Archivo Biblioteca.

Esta plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, dotada con emolumentos correspondientes al Grupo C.

La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el de la PROVINCIA y en el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, siendo anunciada igualmente en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Segunda.- Condición de los aspirantes.

Para tomar parte en este Concurso Oposición restringido, los aspirantes deberán pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo D, del Ayuntamiento de Astorga a la vez que tener la titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equi-

valente. Si se invocara algún título equivalente a los señalados, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega, así como cumplir los requisitos a los que se refiere la Ley 30/84 y su modificación mediante Ley 23/88 sobre medidas para la Reforma de la Función Pública y disposiciones complementarias.

Los anteriores requisitos se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria. La misma facultad corresponde al Sr. Alcalde Presidente en el período comprendido entre la propuesta del Tribunal de la Oposición y el nombramiento del opositor como Funcionario de Carrera, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C.

#### Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en este Concurso-Oposición restringido (promoción interna), deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente hábil al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, después de haberse publicado estas bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el de *Castilla y León*, junto con el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de tres mil pesetas en concepto de derechos de examen. En esta instancia deberá hacerse constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda y se acompañará, además la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para el Concurso.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 2 de julio de 1958. Queda incorporado a esta convocatoria el modelo de instancia tipo, en Anexo III.

#### Cuarta.- Admisión de los Aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta lista, que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y para los excluidos, se hará constar la causa o causas de no admisión estableciéndose un plazo de diez días para subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta lista, siendo la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA base para la determinación de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

La lista definitiva se publicará igualmente en la misma forma que la publicación de la lista provisional. Con la publicación de la lista definitiva de admitidos se nombrará el Tribunal Calificador por la Alcaldía Presidencia, haciéndose pública su composición con la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la referida lista de admitidos definitiva.

#### Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

#### Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas designado por la Dirección del Instituto Leonés de Cultura.

Un Funcionario de Carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado con los respectivos suplentes, que se designarán simultáneamente con los titulares. Estos miembros del Tribunal tienen del deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente, básicamente en el supuesto señalado en el artículo 20 de la L.P.A. Para constituirse el Tribunal se requiere que asistan más de la mitad de sus miembros titulares y suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para alguna o algunas pruebas.

Sexta.- Comienzo y desarrollo del Concurso-Oposición restringido (promoción interna).

Los ejercicios del Concurso Oposición restringido no podrán dar comienzo hasta transcurridos tres meses desde que aparezca publicado el anuncio de las Bases en el *Boletín Oficial del Estado*.

El día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se harán públicos con una antelación, cuando menos, de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Anuncios de la Corporación.

El presidente del tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas con el primer ejercicio, la celebración de los restantes se anunciará mediante anuncios públicos por el tribunal, en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores, con veinticuatro horas, al menos de antelación al comienzo de cada uno de los ejercicios, y no así de cada una de las pruebas de que constan estos. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo público cuyo resultado se publicará en la forma prevista legalmente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos los opositores que no comparezcan al ser nombrados, pudiendo el tribunal calificador, discrecionalmente, otorgar dispensas en caso de fuerza mayor debidamente justificado.

#### Séptima.- Fase de Concurso -Méritos.

Se consideran méritos a tener en cuenta por el tribunal con la calificación que se expresan, los siguientes:

##### A) Titulación académica:

1.- Licenciado de cualquier facultad o escuela técnica superior: 2 puntos.

2.- Diplomado universitario o equivalente: 1 punto.

Máximo de puntuación del Grupo A): 2 puntos.

##### B) Antigüedad:

1.- Por cada año de servicios prestados como Funcionario perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo D, descontándose de esta antigüedad dos años, que son los necesarios para poder optar por el sistema de promoción interna: 0,60 puntos. Cuando el tiempo sea inferior a un año se computarán 0,05 puntos por cada mes de servicio o fracción.

Máximo de puntuación del Grupo B): 4 puntos.

C) Historial profesional y cursos oficiales y diplomas sobre temas relacionados con el puesto de trabajo a cubrir:

1.- Por cursos de perfeccionamiento que tengan relación con la plaza a cubrir y que hayan sido impartidos por Universidades, Administraciones Públicas, Empresas o Instituciones Privadas, siempre que estos últimos estén homologados por Universidades Nacionales Públicas o Privadas o por Administraciones Públicas y cuando estén perfectamente acreditadas las horas lectivas:

1.1. De hasta veinte horas lectivas: 0, 20 puntos por curso.

1.2. De más de veinte horas lectivas y hasta 40: 0,30 puntos por curso.

1.3. De más de 40 horas lectivas: 0,50 puntos por curso.

Máximo de puntuación del grupo C): 1,50 puntos.

Octava.- Fase de Oposición.

Constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

\* Primer ejercicio (teórico):

Desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de dos horas dos temas elegidos por el opositor de entre los cuatro sacados al azar por el tribunal, de entre los que figuran en el anexo I.

\* Segundo ejercicio (práctico):

Catalogación de dos impresos del siglo XX propuestos por el tribunal, pudiendo utilizar los instrumentos de consulta habitual (Reglas de Catalogación, Encabezamientos de Materia y CDU).

Tiempo máximo: hora y media.

Novena.- Valoración del Concurso Oposición.

a) Fase de Concurso. Esta fase será previa a la oposición y se procederá por el tribunal a la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, no pudiendo superar la puntuación máxima que figura en la base séptima.

b) Fase de Oposición. Los ejercicios de esta fase tendrán carácter eliminatorio y serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la calificación obtenida en la suma de ambas fases. En caso de empate en las puntuaciones de los aspirantes se dirimirá aquel en que haya obtenido la mayor puntuación en la fase de oposición.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se adopten y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Décima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación del Concurso-Oposición restringido, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. La relación de aprobados será elevada por el tribunal calificador a la Presidencia para que formule el nombramiento pertinente.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes salvo supuesto de fuerza mayor apreciado libremente por el tribunal, no presentasen tales documentos decaerán en sus derechos, pudiendo nombrarse a quien siga en la lista de aprobados, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

El concursante opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el tiempo indicado, sin causa justificada, perderá los derechos derivados del Concurso-Oposición.

Decimoprimer.- Impugnaciones e incidencias.

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo. En consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación o notificación, como previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición,

pudiendo interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Queda el tribunal facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo del concurso oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo.

Decimosegunda.-Legislación supletoria.

En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Administración Local aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, con las modificaciones introducidas en la Ley 23/88, Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, R.D. 896/91 sobre reglas básicas y programas mínimos en el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 53/84 de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de aplicación en la materia.

#### ANEXO I

- 1.- Las Bibliotecas Públicas Municipales. Concepto y función.
- 2.- La Biblioteca Pública Municipal de Astorga.
- 3.- Adquisición y Registro de Fondos Bibliográficos.
- 4.- Distintas clases de catálogos en las Bibliotecas Públicas.
- 5.- Sistemas de Clasificación Bibliográfica. La CDU. Ordenación de fondos.
- 6.- Conservación y Restauración de Fondos Bibliográficos. Técnicas de reproducción de documentos.
- 7.- El Servicio de Préstamo en las Bibliotecas Públicas.
- 8.- Servicio de Información y Referencia en la Biblioteca Pública.
- 9.- Automatización de los Servicios Bibliotecarios.
- 10.- Proceso Técnico de los Fondos Bibliográficos.
- 11.- Servicios de Extensión Cultural en la Biblioteca Pública.
- 12.- Hemeroteca en la Biblioteca Pública.
- 13.- La Sección Local en la Biblioteca Pública.
- 14.- Gestión de documentos en Archivos: edad, transferencias, conservación.
- 15.- Instrumentos de descripción en Archivos.

#### ANEXO II

#### MODELO DE INSTANCIA

D. ...., nacido el ..... de ..... de 199....., en la localidad de ..., provincia de ....., de estado civil ....., provisto de D.N.I. nº ....., con domicilio en la localidad de ....., c/ ..... nº..... piso ....., municipio de ....., provincia de ....., ante V.I., comparece y respetuosamente expone:

1º.- Que desea tomar parte en el Concurso-Oposición anunciado por ese Ayuntamiento para proveer una plaza de Auxiliar de Archivo-Biblioteca.

2º.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria del Concurso-Oposición publicada en el *Boletín Oficial del Estado* nº ..... de fecha .....

3º.- Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el R.D. 797/1979, de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

Solicita: Ser admitido/a al concurso oposición convocado por ese Ayuntamiento, de conformidad con las Bases que lo rigen.

Lugar, fecha y firma.

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASTORGA (LEÓN).

10348

17.688 ptas.

**BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

**PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Subinspector de la Policía Local, perteneciente a la Subescala de Servicios Especiales, de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Astorga, dotada con un sueldo correspondiente al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de esta plaza será incompatible con cualquier actividad remunerada pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidades, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

La plaza se proveerá siguiendo las tres fases siguientes:

1º.- En primer lugar se ofertará a funcionarios de policía local con categoría de Subinspector pertenecientes a municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante Concurso-Oposición.

2º.- Si la plaza no se cubre por el sistema anterior, se ofertará a funcionarios de policía local pertenecientes a municipios del Estado, con categoría encuadrada en el grupo C de la Administración, mediante Concurso-Oposición.

3º.- Si la plaza no se cubre por el sistema anterior se ofertará a turno libre mediante concurso-oposición.

**SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.**

**1.- Turno libre:**

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 45 años, contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,65 para las mujeres.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso.
- g) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos, de las clases A-2 y B-2.
- h) Declaración jurada del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2.- Promoción entre miembros de las plantillas de la Comunidad de Castilla-León con categoría de Subinspector:

Los mismos requisitos que para optar a la vacante en turno libre y las siguientes condiciones:

- i) Tener superado el curso de aptitud de ascenso a la Escala de Subinspector expedido o reconocido por la Junta de Castilla y León.
- j) Estar en activo y con una antigüedad mínima de 2 años en la categoría de Subinspector.

**3.- Promoción entre miembros de otras plantillas:**

Los mismos requisitos que para optar a las vacantes de turno libre, más el siguiente:

- k) Encontrarse en activo en cualquier plantilla de Policía Local de España, con categoría de subinspector o equivalente (del grupo C de la administración), con una antigüedad mínima de 2 años.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las pruebas y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento.

**TERCERA.- Instancias.**

1º.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de la Castilla y León* y *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determinan los artículos 70 y 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

3º.- El solicitante deberá manifestar expresamente el turno por el que se presenta, no pudiendo hacerlo por más de uno de los siguientes:

- a) Turno de promoción entre Subinspectores de la Comunidad de Castilla y León.
- b) Turno de promoción entre Subinspectores o equivalente (Grupo C) del resto de España.
- c) Turno libre.

4º.- Junto a la instancia, cada aspirante presentará una Memoria Profesional sobre "Organización y funcionamiento del cuerpo de Policía Local", con una extensión no superior a 25 folios mecanografiados a doble espacio. Dicha Memoria deberá presentarse dentro de un sobre lacrado y firmado por el interesado, en el que consten apellidos, nombre y D.N.I.

Asimismo, se acompañará a la instancia Certificado Médico en el que se haga constar que se reúnen las condiciones recogidas en el Anexo I que se acompaña a estas Bases.

**CUARTA.-Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos en cada turno, que se hará pública en el "BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA" y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

**QUINTA: Tribunal.**

El Tribunal del proceso de selección está constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- \* Un representante de la Dirección General de Tráfico.
- \* Un representante de la Junta de Castilla y León.
- \* Un representante del Profesorado Oficial del Estado.
- \* Un funcionario de carrera perteneciente al menos al Grupo C, designado por el Presidente de la Corporación.
- \* Un Jefe de Policía Local designado por el Presidente de la Corporación.

\* Un representante del Partido Popular.

Secretario: Actuará de secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Deberán designarse suplentes que, con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Para las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas, se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual, el Tribunal resolverá.

#### SEXTA.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

1º.- La fase de oposición se desarrollará separada y sucesivamente para cada turno, siguiendo el orden establecido en la Base 1ª. Solo en el supuesto de que no existan o sean eliminados los aspirantes de un turno, se permitirá la convocatoria del siguiente.

Dentro de cada turno, el orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra F, según la Resolución de la Secretaría del Estado para la Administración Pública (B.O.E. de 18.09.97), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General del Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Al menos quince días naturales antes del comienzo del primer ejercicio, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse. La fecha y hora de los sucesivos ejercicios se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único para cada turno, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### SÉPTIMA.- Ejercicios de la oposición.

Los aspirantes que pertenezcan al primero y segundo turno realizarán en la fase de oposición las siguientes pruebas:

a.- Memoria Profesional, presentada y valorada en los términos que establece la base séptima.

b.- Este ejercicio será oral, consistirá en contestar durante el tiempo máximo de veinte minutos, dos temas sacados al azar correspondientes al programa del anexo III. Previamente el opositor dispondrá de cinco minutos para la realización del esquema o notas que considere oportuno.

c.- Los aspirantes que pertenezcan al tercer turno deberán pasar las siguientes pruebas en la fase de oposición:

1º.- Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será apto o no apto.

2º.- Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será apto o no apto, para lo cual los aspirantes deberán superar las marcas mínimas en todas y cada una de las pruebas.

3º.- Aptitud psíquica: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios test-cuestionarios acomodados a las condiciones exigibles en el cargo a desempeñar. La calificación será apto o no apto.

4º.- Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación por escrito a tres temas del Anexo III, durante un tiempo no superior a dos horas. El Tribunal podrá acordar la lectura del ejercicio por los aspirantes, en sesión pública.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

5º.- Memoria profesional: "Organización y Funcionamiento de la Policía Local"

La Memoria será de redacción libre, pudiendo estar basada en los conocimientos y en la experiencia del aspirante. Comprenderá necesariamente dos partes y conclusiones, referidas una a la problemática y planteamientos generales sobre el tema, en lo que se refiere a la Administración Local, y en la segunda deberán abordarse aquellos aspectos relacionados con el Ayuntamiento de Astorga. A título

indicativo, se fija una extensión de la Memoria de 25 folios como mínimo, mecanografiados a dos espacios.

Este ejercicio consistirá en la exposición verbal de la Memoria presentada, durante el tiempo mínimo de media hora. La exposición será de viva voz, no leída, pero se permitirá exponerla en unas notas en síntesis. Se atenderá para calificarlo no sólo a su contenido y fundamento, sino también a la claridad, corrección y capacidad de síntesis de su exposición. Dicha exposición será pública el día y hora que señale el Tribunal.

#### OCTAVA.- Calificación de los ejercicios de la oposición.

Para la calificación de los ejercicios cuarto y quinto de la oposición se otorgará por cada miembro del tribunal una puntuación entre 0 y 10 puntos. A continuación se sumarán las puntuaciones así otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros que hubiera asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación final.

La calificación de los aspirantes aprobados se hará pública el mismo día en que se acuerde, en el tablón de anuncios de la Corporación.

#### NOVENA.- Fase de concurso.

La fase de concurso no se tendrá en cuenta si no se ha superado la fase de oposición.

#### BAREMO DE MERITOS

Los méritos alegados se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, con arreglo al siguiente baremo:

Primero.- Titulación académica.

a) Estar en posesión del título de diplomado o equivalente: 1 punto.

b) Estar en posesión de licenciatura: 2 puntos.

c) Titulación de vigilante jurado: 1,5 puntos.

Máximo de puntuación de este apartado: 3 puntos.

Segundo.- Antigüedad.

a) Por cada año de servicios prestados en Administraciones Públicas relacionados con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado: 0,6 puntos. Cuando el tiempo sea inferior a un año se computarán 0,05 puntos por cada mes de servicio o fracción.

b) Por cada año de servicios prestados en el Ejército como Cabo, Cabo Primero o equivalente: 0,40 puntos. Cuando el tiempo sea inferior a un año se computarán 0,04 puntos por cada mes de servicio o fracción.

c) Por cada año de servicios prestados como Sargento, Suboficial o Superior: 1 punto. Cuando el tiempo sea inferior a un año se computarán 0,08 puntos por cada mes de servicio o fracción.

Máxima puntuación de este apartado: 3 puntos.

Tercero.- Historial profesional.

a) Diplomas sobre temas relacionados con la función policial, defensa personal, servicios prestados en materia de Protección Civil, certificados oficiales de idiomas, seguridad ciudadana, socorrismo, tráfico, psicología, informática, buceo, mecanografía, Administración Local, expedidos por Federaciones Deportivas, o por Escuela Nacional de Entrenadores o cualquier otro Organismo Oficial, 0,25 puntos por cada diploma alegado.

b) Cursos oficiales relacionados con la función policial:

\* De más de 100 horas lectivas: 1 punto.

\* De 40 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos.

\* De menos de 40 horas lectivas: 0,40 puntos.

c) Por cada felicitación, mención, premio, condecoración o acto análogo por intervenciones o trabajos desarrollados dentro de su competencia y expedidos por la Autoridad competente: 0,25 puntos.

Máximo de puntuación de este apartado: 4 puntos.

DECIMA.- Relación de aprobados, curso de formación, presentación de documentos y nombramiento.

Uno.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación. El Tribunal elevará al Alcalde la propuesta a favor del aspirante que reúna los requisitos para ser nombrado como funcionario.

Dos.- El opositor propuesto presentará en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, de conformidad con el Real Decreto 1245/85, de 17 de julio.

2.- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.- Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

6.- Fotocopia compulsada del Título de Bachiller Superior o equivalente, debiendo acreditarse la equivalencia con certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

7.- Fotocopia compulsada del permiso de conducción clase A-2 y B-2.

Tres.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo en casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presenta su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Cuarto.- Si el aspirante hubiera aprobado en el turno libre deberá seguir un curso de aptitud de ascenso a Subinspector (organizado por la Junta de Castilla y León), como funcionario en prácticas, con arreglo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas técnicas y psicológicas que en el mismo se señalen. El aspirante que no supere el Curso de Formación básica podrá repetirlo, por una sola vez.

Durante el curso, el aspirante admitido devengará los emolumentos que se establezcan.

Cinco.- La calificación definitiva del aspirante en turno libre vendrá dada por la suma de la obtenida en el concurso-oposición y la que haya alcanzado en el curso de formación básica, elevándose propuesta al Alcalde para que formule el correspondiente nombramiento como funcionario de carrera.

La calificación definitiva para los que accedan por movilidad vendrá dada por la puntuación obtenida en el concurso o concurso-oposición, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación, al Ilmo. Sr. Alcalde para que formule el correspondiente nombramiento.

Seis.- Una vez efectuado el nombramiento el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

Undécima.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, R.D. 364/95 de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación vigente.

DUODECIMA.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

#### CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACIÓN A LA APTITUD FÍSICA PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL

1.- Relación peso-talla.

1.1.- El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula:  $P = (T-100) + 15$ .

1.2.- El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula:  $P = (T-100) - 15$ .

P = Peso expresado en kilogramos.

T = Talla expresada en centímetros.

2.- Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas por el puesto solicitado.

En tales casos el Tribunal calificador de la Oposición, con la asesoría necesaria, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

3.- Exclusiones de carácter general.

3.1.- Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscaben o dificulten la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que optan, aunque sea parcialmente.

3.2.- Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posibles repercusiones sobre las realizaciones específicas del puesto a que optan, aunque sea parcialmente.

4.- Exclusiones definitivas de carácter general.

4.1.- Ojo y visión.

4.1.1.- Agudeza visual espontánea remota, inferior a un medio en el ojo peor y dos tercios en el otro según la escala de Wekcer.

Exclusivamente en los casos con visión igual o superior a los límites antes expresados se admite corrección con lentes o lentillas, siempre que sean de material de alta resistencia.

4.1.2.- Hemianopsias.

4.1.3.- Discromatopsias.

4.2.- Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.

4.4.- Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas en el sujeto en reposo y sentado, no deben ser superiores a:

Presión sistólica: 145 mm/Hg.

Presión diastólica: 90 mm/Hg.

4.5.- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo (amputaciones de mano, pie o sus dedos; retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular; pie plano; defectos de la estática de la columna vertebral, prescindiendo de su intensidad).

4.6.- La comprobación y valoración de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará solo y exclusivamente en el centro médico por el Tribunal designado al efecto y sus resultados han de referirse al momento de la exploración.

## ANEXO II

### DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

#### 1.- Carrera de velocidad (60 metros):

a.- Disposiciones: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

b.- Ejecución: La propia en una carrera de velocidad.

c.- Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los medidos.

d.- Intentos: Un solo intento.

e.- Sólo se permiten dos salidas. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

f.- Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA. Y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

#### 2.- Salto de longitud con los pies juntos:

a.- Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo.

b.- Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, apoyando los dos pies en el suelo y proyectando el cuerpo hacia adelante. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

c.- Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada.

d.- Intentos: Pueden realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor.

e.- Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

f.- Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

#### 3.- Carrera de resistencia muscular (1.000 metros):

a.- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

b.- Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

c.- Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

d.- Intentos: Un solo intento.

e.- Invalidación: Excederse del tiempo establecido.

#### 4.- Natación:

a.- Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde salida como desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde salida con una mano o pie.

b.- Ejecución: Una vez dada la salida por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c.- Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

d.- Invalidación: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aun cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en el borde o suelo de la piscina y siempre que se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

#### 5.- Ascenso de cuerda:

a.- Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a dos metros del suelo.

b.- Ejecución: Cuando esté dispuesto flexionará los brazos, y haciendo presa en la cuerda con los pies, irá ascendiendo a lo largo de la misma, hasta alcanzar la marca situada en la cuerda.

c.- Medición: Se efectúa directamente y a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

d.- Intentos: Un solo intento.

e.- Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización:

- Cuando no se alcance con ambas manos la marca establecida.

- Cuando se pare a descansar durante el ascenso.

- Cuando se supera el tiempo máximo establecido.

### TABLA DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

PRUEBA	SEXO:	HOMBRES		MUJERES	
	EDAD:	18-30	31-45	18-30	31-45
VELOCIDAD: 60 m. lisos		9"8	11"	11"5	13"
RESISTENCIA: 1 km.		4'	4'30"	4'30"	5'
LONGITUD, pies juntos		2 m.	1,80 m.	1,80 m.	1,60 m.
ASCENSO DE CUERDA (*)		15"	18"	18"	21"
NATACIÓN: 25 m. libres		30"	35"	35"	40"

(\*) Mujeres: 4 metros; hombres: 5 metros.

## ANEXO III

### TEMARIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

#### PARTE PRIMERA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado: La Administración Local y las Comunidades Autónomas.

Tema 3.- Régimen Local Español. Principios constitucionales. Relaciones entre los Entes Territoriales: Autonomía Municipal y Tutela.

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: Estructura y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 5.- El Municipio. El término municipal. El empadronamiento.

Tema 6.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 7.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Entidades Locales Menores.

Tema 8.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 9.- Procedimiento administrativo local. Normas Regulatoras. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.- La Policía Local. Funciones. Selección y perfeccionamiento. Organización de la Policía Local.

Tema 11.- Régimen estatutario de la Policía Local. Régimen disciplinario.

Tema 12.- La Policía Local y su colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. La Policía Local en función de Policía Judicial.

Tema 13.- Organización de la Policía Local. Régimen Orgánico. Clasificación y funciones, Situaciones e incompatibilidades.

Tema 14.- Saludos: Sus clases. Tratamientos. Presentaciones. Parte de servicio: redacción y trámite de los mismos. Formularios y ejemplos.

Tema 15.- La Policía Local y la aplicación de las Ordenanzas. Bandos de la Alcaldía. Actuación de la Policía Local.

Tema 16.- Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas. Decreto 159/94 de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la referida Ley. Ley 3/94 de 29 de marzo de Prevención, Asistencia e Integración Social de drogodependientes de Castilla y León.

Tema 17.- El delito y la falta penal. Autoría y participación. Circunstancias eximentes. Atenuantes y agravantes: especial referencia a la legítima defensa, cumplimiento del deber y obediencia debida.

Tema 18.- Principales delitos contra las personas, la propiedad, la libertad y la seguridad. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 19.- Delitos cometidos por los funcionarios públicos y contra los funcionarios públicos.

Tema 20.- Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema judicial español. Jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales Penales.

Tema 21.- Los procedimientos penales. El procedimiento ordinario. El procedimiento abreviado. El juicio de faltas.

Tema 22.- Técnica de tráfico: Concepto, finalidad y aspectos que comprende. Ordenación y regulación del tráfico. Objetivos principales de la ordenación del tráfico. Sus diferencias, medidas y actividades relativas a la ordenación y regulación del tráfico. Cometidos de la Policía Local en materia de técnica de tráfico.

Tema 23.- Señalización de la vía. Características de las señales. Señales reglamentarias.

Tema 24.- Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación. El Código de Circulación. Concepto y contenido. Normas generales de circulación. Sentido de circulación. Velocidad. Control y límites.

Tema 25.- Requisitos mínimos reglamentarios para circular por las vías públicas relativos a los conductores: permisos y licencias de conducción. Relativos a vehículos automóviles y remolques: matrícula, documentación, alumbrado y señalización, accesorios, repuestos y herramientas.

Tema 26.- Denuncias por infracciones en materia de circulación. Concepto de infracción y sanción. Procedimiento sancionador. Recursos: Ejecución y apremio.

Tema 27.- Inmovilización y retirada de vehículos en la vía pública. Vehículos abandonados, inmovilizados o depositados: modo de actuar en cada caso.

Tema 28.- Protección Civil: En tiempo de paz, catástrofe y caclismo. En tiempo de guerra: Armas bacteriológicas, armas químicas y otros siniestros. Los Ayuntamientos y la Protección Civil.

Tema 29.- Concepto de accidente en general y de accidente de tráfico en particular. Unidades de tráfico, condiciones precisas para que un accidente se considere de tráfico. Clases de accidentes de tráfico.

Tema 30.- Información e investigación de un accidente, diferencia entre uno y otro concepto. Autoridades y organismo competentes en la investigación del accidente. Datos a recoger y recopilar.

Tema 31.- Deberes del investigador al llegar al lugar del accidente: Primeras medidas de seguridad. Riesgo de incendio. La señalización y rescate de ocupantes. Control de tráfico. Transporte de heridos.

Tema 32.- Alcoholemia. Concepto de alcoholemia. Tasa de Alcoholemia. Efectos de los diferentes TAS. Normas para la realización de la prueba de alcoholemia. Alcológrafos. Descripción general y forma de actuar. Personas obligadas a someterse a la prueba de detección. Infracción al Código de la Circulación que lleva aparejada la obligación de la prueba.

Tema 33.- La policía en general. Su función en la sociedad. Relaciones entre la Policía Local y la Comunidad. Deontología profesional policial.

Tema 34.- El modelo policial español. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autonómicas. Las Policías Locales. Principios básicos de actuación policial. Especial referencia al uso del arma de fuego por la Policía.

Tema 35.- Funciones y competencias del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil. Funciones y competencias de las Policías Autonómicas y de las Policías Locales.

Tema 36.- La Policía Judicial: Misiones e integrantes de la misma. La seguridad ciudadana. La Policía Local y la seguridad ciudadana.

Tema 37.- Manifestaciones, reuniones y concentraciones: normativa legal y estrategia policial para la defensa del ejercicio de estas libertades.

Tema 38.- La función preventiva de la Policía. La Policía de Barrio: su necesidad y funciones. Relaciones de la Policía con el ciudadano: normas básicas de actuación.

Tema 39.- Establecimientos, espectáculos y actividades recreativas. Competencias municipales y actuación policial.

Tema 40.- Reglamento de Armas y Explosivos.

Tema 41.- Principios de organización de una red de comunicaciones policiales. Disciplina y jerarquía de malla. Normas de utilización y comportamiento de una red de radio.

10347

34.135 ptas.

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.727-1.ª-B/97, por la Procuradora doña Ana Isabel Escudero Esteban, en nombre y representación de L.C.S., S.L., contra resolución de la Dirección General del Hospital de León, de 9 de junio de 1997, de adjudicación del Concurso Público 31/96, Concesión de la Explotación del Servicio de Telefonía y Televisión del Hospital de León a la firma comercial Telebit.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de octubre de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

9641

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.241/97-2-B, interpuesto por el Procurador señor Gallego, en nombre y representación de don José Reboleiro López, contra resolución de 20 de marzo de 1997, de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra de la Delegación Territorial de la referida Junta en León, de 21 de noviembre de 1996, dictada en el expediente número LE-I/278/96, en la que se imponía a aquélla una multa de

50.000 pesetas por infracción en materia de horario de establecimientos públicos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.  
9552 3.500 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.989/97-1.ª A, interpuesto por el Abogado del Estado, en nombre y representación de Administración del Estado (Delegación del Gobierno en Castilla y León), contra acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Bembibre (León), en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 19 de mayo de 1997, por el que se aprobó el punto 4 (Modificación del Organigrama Municipal).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de noviembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.  
10236 3.000 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.782 de 1997, Sección 2 A por la Procuradora señora Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de don Benjamín Puente de la Fuente, contra la denegación por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ayuntamiento de Valdepolo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de septiembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.  
9294 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.997-1.ª B/97 por la Procuradora doña Henar Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de don Laureano Angel García Alfonso, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa de 18 de junio de 1997, por la que se desestima la solicitud de exención del servicio militar, así como contra acuerdo de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza

Militar, Centro de Reclutamiento de León, de 23 de julio de 1997, por el que se requiere al recurrente para su incorporación a filas el 19 de agosto de 1997.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.  
9580 3.250 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA

Por medio de la presente se comunica a todos los regantes y propietarios de la Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Porma que, en Junta General de Regantes celebrada en Valencia de Don Juan el día 26 de octubre de 1997, fueron aprobadas las tarifas para la recaudación del año y campaña de riego 97, así como el presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio de 1998.

El precio para la hectárea en riego y producción fue fijado en 8.500 pesetas y en 4.200 ptas./Ha. para el resto de la superficie regable.

Igualmente se acordó iniciar la recaudación del año y campaña 97 en el mes de noviembre del año en curso y mediante el sistema de cargo directo de los importes de las liquidaciones en las entidades bancarias correspondientes a cada partícipe/usuario, previa conformidad a estas liquidaciones que, con fechas anteriores, se remitirán a cada domicilio para su comprobación y conformidad.

Hágase público mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para general conocimiento de todos los regantes y propietarios.

Cabreros del Río, 27 de octubre de 1997.—El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Porma, Rubén González Llamazares.

10263 2.875 ptas.

#### CANAL DEL ESLA

##### Villaquejada

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 14 de diciembre de 1997, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, en el Hostal San Agustín, sito en Villaquejada (León), con el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

1.º—Ratificación de los vocales de la Junta de Gobierno elegidos en los diferentes municipios de la Comunidad.

2.º—Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad.

Nota: Los partícipes propietarios que deseen presentar su candidatura deberán personarse por las oficinas de la Comunidad antes del 11 de diciembre de 1997.

Se encuentran en las oficinas de la Comunidad el padrón general de partícipes propietarios para su verificación, entendiéndose válido de no existir reclamaciones antes del 11 de diciembre de 1997.

Para ejercer el derecho al voto será imprescindible identificarse con el DNI, no pudiendo participar los partícipes propietarios que sean morosos de la Comunidad por cualquier concepto.

Villaquejada, 12 de noviembre de 1997.—El Presidente de la Comunidad, Luis Guerrero Aller.

10637 2.875 ptas.